



ACTA N° 4-2015

FECHA: 28 DE ENERO DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 4. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romero García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Capacitación del uso y manejo del “Rediseño del Sistema Informático de Control y Seguimiento de Acuerdos del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto cuatro. Solicitud de exoneración para conformar Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía**

Municipal de San Francisco Javier, departamento de Usulután. Punto cinco. Autorización de inicio de procedimiento de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir dos módulos del segundo diplomado en Ética Pública”. Punto seis. Autorización de inicio de procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos”. Punto siete. Autorización de inicio de procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales”. Punto ocho. Aprobación de planes de trabajo 2015 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto nueve. Varios. PUNTO TRES. CAPACITACIÓN DEL USO Y MANEJO DEL “REDISEÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. La Secretaria General expresa que en el marco de la consultoría relativa al “Rediseño del Sistema Informático del Control y Seguimiento de Acuerdos del TEG”, en cumplimiento de lo establecido en los correspondientes términos de referencia, se debe impartir una capacitación a los miembros del Pleno para el uso y manejo del mencionado sistema informático. A ese respecto, y al estar presentes los miembros del Pleno, y los administradores del contrato: el jefe de la Unidad de Informática, y la Secretaria General; el cuerpo colegiado estima que los representantes de la empresa contratista, Administración y Sistemas, S.A. de C.V., realicen la capacitación correspondiente durante la presente sesión. En tal sentido, el personal de la empresa contratista imparte la capacitación del uso y manejo del respectivo sistema informático a los miembros del Pleno; específicamente de las funcionalidades relevantes: registro de

2



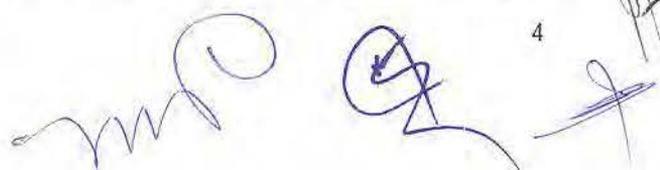
correspondencia, convocatoria y elaboración de agenda, desarrollo de sesión del Pleno, plan de ejecución de acuerdos, seguimiento de acuerdos, y resultados de información. Por lo cual, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibida la capacitación del uso y manejo del “Rediseño del Sistema Informático del Control y Seguimiento de Acuerdos del Tribunal de Ética Gubernamental”.**

Comuníquese este acuerdo al jefe de Informática, licenciado Salvador Quintanilla, y a la Secretaria General, licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PARA CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO JAVIER, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.**

El señor Presidente informa que con fecha 23 de los corrientes, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Francisco Javier, departamento de Usulután, Licenciado Enán Gualberto Mejía Claros; mediante la cual solicita al Tribunal exonerar a dicha Municipalidad de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de conformidad a la letra a) del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por motivos que el número de servidores públicos permanentes que laboran en la institución es inferior a veinticinco (25) personas. Adjunta fotocopia certificada de la planilla de empleados que laboran en dicha municipalidad, en la cual consta que laboran doce (12) empleados, excluyendo al Alcalde Municipal y al Síndico Municipal. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar de conformidad al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar tales Comisiones, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son

asignadas a la misma por la Ley de Ética Gubernamental; con el propósito de cumplir con el objeto de la Ley, y realizar las funciones dadas por el ordenamiento jurídico a las mismas. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes, y constatan que el Art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los Arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental, y Arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de San Francisco Javier, departamento de Usulután, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a las señoras Yancy Marielos Segovia Mejia, Encargada de la Unidad Ambiental, y María de la Luz Marín de Portillo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, como Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Francisco Javier, departamento de Usulután; y 3°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional, licenciada Lesvia de Estévez, y al encargado de Registro de Sanciones, licenciado Luis Dueñas Argumedo, para los efectos consiguientes.

PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR DOS MÓDULOS DEL SEGUNDO DIPLOMADO EN ÉTICA





PÚBLICA". El señor Presidente comunica que con fecha 26 de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-18/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir dos módulos del segundo diplomado en Ética Pública". Adjunta los correspondientes términos de referencia, y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio N° 8 presentada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciada Lesvia Salas de Estévez. Dicho servicio es para incrementar los conocimientos y empoderar con herramientas a los miembros de Comisiones, a efectos de que les facilite el cumplimiento de las funciones que deben realizar. A ese respecto, una vez revisadas las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo que, consideran pertinente iniciar el mencionado procedimiento de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, y siendo elegible el gasto, con base en los Arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del procedimiento de libre gestión para la "Contratación de servicios integrales para impartir dos módulos del segundo diplomado en Ética Pública"; y 2°) Apruébase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión de los servicios antes**

mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Zulema Guardado de Ángel, y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciada Lesvia Salas de Estévez, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS”.** El señor Presidente informa que con fecha 26 de los corrientes, recibió memorando UACI-23/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, remite para consideración del Pleno autorización para el inicio del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos”. Dicho servicio es requerido a partir de la suscripción del respectivo contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho servicio servirá para mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las unidades de transporte propiedad del Tribunal; considerando las rutinas de mantenimiento establecidas en el Plan de Mantenimiento 2015. Adjunta copia de los correspondientes términos de referencia, y de la solicitud de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios No. 14, presentada por la jefe de la Unidad Administrativa, licenciada Evangelina Colato de Cornejo. Una vez revisados las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas del servicio en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de los mismos; por lo que, consideran procedente iniciar el correspondiente procedimiento de libre gestión. En tal sentido, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, de conformidad con los Arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición por libre gestión del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos”, a realizarse a partir de la suscripción del respectivo contrato hasta el 31 de diciembre de 2015; y 2°) Aprúbase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión del servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, y a la jefe de la Unidad Administrativa, licenciada Evangelina Colato de Cornejo, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”.** El señor Presidente informa que con fecha 27 de los corrientes, recibió memorando UACI-25/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, remite para consideración del Pleno autorización para el inicio del procedimiento por medio de libre gestión relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales”. Dicho servicio consiste en el mantenimiento preventivo y/o correctivo en forma mensual de los equipos multifuncionales, de conformidad al detalle establecido en los correspondientes términos de referencia adjuntos, y en la solicitud de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios No. 12 presentada por la jefe de la Unidad

Administrativa, licenciada Evangelina Colato de Cornejo. Dicho servicio será realizado de forma mensual, y servirá para mantener en óptimas condiciones los equipos multifuncionales. Una vez revisados las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas del servicio en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de los mismos. Por lo que, consideran procedente iniciar el procedimiento de libre gestión relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales”; considerando que dicho servicio tiene como objetivo, conservar y aumentar la vida útil de los bienes muebles del Tribunal, y asimismo, mantener su buen funcionamiento. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, de conformidad con los Arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición por libre gestión del “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos multifuncionales”**, de conformidad al detalle establecido en los correspondientes términos de referencia; y **2°) Apruébase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión del servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Zulema Guardado de Ángel, y a la jefe de la Unidad Administrativa, licenciada Evangelina Colato de Cornejo, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2015 DE COMISIONES DE**

 Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a cursive 'SMP', the second is a stylized 'G', and the third is a signature that appears to be 'Zulema Guardado de Ángel'. To the right of these signatures is a small number '8' and another signature.



ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente informa que con fecha 23 de los corrientes, recibió memorando por medio del cual la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, setenta y ocho (78) planes de trabajo 2015 de Comisiones de Ética Gubernamental; las cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración pública, y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por dicha Unidad, y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que son documentos que contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al Art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los Arts. 11, 18, 20 letra k), y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2015, de las setenta y ocho (78) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones**

gubernamentales y municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Autorización de inicio del concurso interno para la contratación de la plaza de Instructor.** Los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 310-TEG-2014, numeral 3º), de fecha nueve de octubre del dos mil catorce, acordaron autorizar el inicio del procedimiento del concurso público de la plaza de Instructor para la oficina regional de San Miguel, así como la verificación de currículos en la base de datos institucional de aspirantes a optar a dicha plaza. Adicionalmente, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 355-TEG-2014, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, respectivo al resultado del concurso público y al avance de la verificación de currículos en la base de datos institucional; acordaron girar instrucciones a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem para realizar el examen psicológico y las entrevistas a los doce aspirantes pre finalistas que optan a la plaza de Instructor. También, recuerdan que por acuerdo N° 377-TEG-2014, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, acordaron diferir la apertura de la oficina regional del TEG en la ciudad de San Miguel, hasta el segundo semestre del presente año; a efectos de realizar previamente las gestiones correspondientes con el Ministerio de Hacienda para financiar la apertura de dicha oficina. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan que en vista que se difirió la apertura de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, por conveniencia institucional estiman procedente que la plaza vacante de Instructor sea contratada para la sede central ubicada en San



Salvador. En ese sentido, por un lado deciden modificar el acuerdo N.º 310-TEG-2014, numeral 3º), de fecha nueve de octubre del dos mil catorce, en el sentido de autorizar el inicio del procedimiento del concurso interno de la plaza de Instructor a ser contratada para la sede central del Tribunal, ubicada en San Salvador; y por otro lado, deciden dejar sin efecto el acuerdo N.º 355-TEG-2014, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, respectivo al resultado del concurso público y al avance de la verificación de currículos en la base de datos institucional. Por lo que, de conformidad con el Art. 11 del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el acuerdo N.º 310-TEG-2014, numeral 3º), de fecha nueve de octubre del dos mil catorce**, en el sentido de autorizar el inicio del procedimiento del concurso interno de la plaza de Instructor, a ser contratada para la sede central del Tribunal ubicada en San Salvador; y **2º) Déjase sin efecto el acuerdo N.º 355-TEG-2014, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce**. Comuníquese este acuerdo, a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, licenciada Juana Evangelina de Cornejo, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos de la presente acta, fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno, presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.